

RESOLUCIÓN 1442 DE 2017

(junio 9)

Diario Oficial No. 50.294 de 14 de julio de 2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Homenaje al programa Colombia Bio”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y el artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado Colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 802078 del 10 de febrero de 2017 el doctor Alejandro Olaya Dávila en su condición de Director General (e) del Departamento Admirativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), solicitó la emisión de una estampilla conmemorativa del programa Colombia Bio en la cual se incluirá una imagen de la Biodiversidad del país.

Que en su comunicación el doctor Olaya destacó que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, a través del programa Colombia Bio ha venido desarrollando actividades que permitan propiciar condiciones para conocer, valorar, conservar y aprovechar sosteniblemente la biodeversidad del país, contribuyendo a un desarrollo razonable y socialmente inclusivo, haciendo uso de la ciencia como herramienta de paz la cual nos llevará a descubrir nuestra biodiversidad a través de expediciones científicas que permitan incrementar el inventario de la fauna, flora y microorganismos a nivel taxonómico y genético tanto en ambientes terrestres como marinos.

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 811035 del 15 de marzo de 2017 el Subdirector General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias, doctor Alejandro Olaya Dávila presentó ante este Ministerio el plan de consumo para el material filatélico correspondiente.

Que por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, se considera viable aprobar la emisión postal denominada “Programa Colombia Bio”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión de la estampilla denominada: “Programa Colombia Bio”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, en la anualidad 2017, cantidad y valor que será determinado de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2017.

Publíquese y cúmplase.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC